RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de diversos bienes muebles de valor cultural de su titularidad_E2023014263

Visto el expediente nº E2023014263, relativo al otorgamiento de una **subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de diversos bienes muebles de valor cultural de su titularidad**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

Segundo.- A fin de llevar a cabo la adecuada restauración de los citados bienes de naturaleza mueble e inmueble, este Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas intervenciones como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada.

Tercero.- En tal sentido debe mencionarse el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, el cual ha sido objeto de sucesivas modificaciones, mediante acuerdos adoptados en sesiones ordinarias de fechas 22 de diciembre de 2023, 3 de julio de 2024, 9 de julio de 2025, 8 de octubre de 2025, 24 de junio de 2026 y 3 de septiembre de 2026.

Este Programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de esta corporación en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentra la denominada *"Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural".*

Las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea son las siguientes:

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo “Trinidad de Tierra”	6.313,00
6	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora. de la Concepción	48	Imagen de Santa Teresa de Jesús	11.909,10
7	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora. de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
8	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
10	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora. de la Concepción	46	Imagen de San Nicolás	11.445,79
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
12	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50
14	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
15	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00
16	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00
17	San Cristóbal de La Laguna	Antiguo Hospital de los Dolores	42	Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús	45.952,22
18	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
19	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
20	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
21	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00
22	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00
23	Garachico	Santa Ana	42	Cuadro de Santa Catalina de Siena	3.745,00
24	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus (fase I)	50.000,00
25	Los Realejos	Santiago Apóstol	40	Andas de la Virgen de los Remedios	46.153,22
26	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: “La Santa Cena”	8.677,00
27	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	56.924,00
28	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	53.500,00
29	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	71.048,00

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/33

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
30	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	67.303,00
31	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	30.602,00
32	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito *	15.301,00
33	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio *	68.000,00
34	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito *	32.500,00
Total					**1.313.167,52**

** Intervenciones cuyo orden de prioridad ha variado conforme a la propuesta presentada por el Obispado de Tenerife el 27 de julio de 2026.*

Cuarto.- El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la corporación insular para la restauración de bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo el objeto de la misma las siguientes intervenciones:

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41	-	45.791,41
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	San Bartolomé Apóstol	Imagen de San Bartolomé	8.945,20	-	8.945,20
Puerto de la Cruz	Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Lienzo: "Trinidad de Tierra"	6.313,00	-	6.313,00
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	Artesonado del Altar Mayor	45.388,55	10.000,00	55.388,55
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
TOTAL			**222.586,18**	**61.818,23**	**284.404,41**

Quinto.- Con fecha el 20 de diciembre de 2024, se formalizó la adenda nº 1 al mencionado convenio, mediante la que se modificaron las estipulaciones primera y segunda, a efectos de conceder la subvención relativa al año 2024, la cual comprendía las siguientes intervenciones:

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	Imagen de San Lorenzo	6.377,20	1.594,30	7.971,50
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50	-	51.948,50
Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	Retablo Mayor	56.650,08	14.162,52	70.812,60
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00	-	31.822,00
Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	16.875,30	15.000,00	31.875,30
Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Retablo del Señor de las Tribulaciones	47.003,10	52.787,78	99.790,88
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	11.910,00	2.000,00	13.910,00
TOTAL			**222.586,18**	**85.544,60**	**308.130,78**

Sexto.- Asimismo, el 29 de octubre de 2025 se suscribió la adenda nº 2, modificándose nuevamente las citadas estipulaciones primera y segunda, con objeto de otorgar la subvención correspondiente al ejercicio 2025, abarcando las siguientes acciones:

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00		31.822,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00		63.970,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00		51.780,00
Los Realejos	Santiago Apóstol	Andas de la Virgen de los Remedios	26.153,22	20.000,00	46.153,22
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Cuadro: “La Santa Cena”	6.942,16	1.735,54	8.677,70
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Retablo de la Epístola	43.624,00	13.300,00	56.924,00
TOTAL			**248.291,38**	**41.035,54**	**289.326,92**

Séptimo.- Por parte del Obispado de Tenerife se ha presentado petición de subvención referida a la anualidad 2026, a efectos de acometer las restauraciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Imagen de Santa Teresa de Jesús	11.909,10		11.909,10
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Imagen de San Nicolás	11.445,79		11.445,79
San Cristóbal de La Laguna	Antiguo Hospital de los Dolores	Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús	45.952,22		45.952,22
Garachico	Santa Ana	Cuadro de Santa Catalina de Siena	3.745,00		3.745,00
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Andas del Corpus (fase I)	40.000,00	10.000,00	50.000,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	53.500,00		53.500,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	71.048,00		71.048,00
San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	53.842,40	13.460,60	67.303,00

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/33

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	Retablo de la Virgen del Rosario	30.602,00		30.602,00
Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	Púlpito	12.240,80	3.060,20	15.301,00
TOTAL			**334.285,31**	**26.520,80**	**360.806,11**

Octavo.- Todos los bienes muebles indicados anteriormente cuentan con un importante valor patrimonial, estando declarados bienes de interés cultural varios de ellos, ubicándose la totalidad en inmuebles también declarados bienes de interés cultural.

Noveno.- Los proyectos presentados por el Obispado de Tenerife relativos a las intervenciones a llevar a cabo en estos bienes muebles han sido informados favorablemente por el Cabildo Insular de Tenerife y, en su caso, autorizados por parte de la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, habiéndose establecido en algunos supuestos determinados condicionantes respecto a las restauraciones a acometer.

Décimo.- Con fecha 7 de septiembre de 2026, el Obispado de Tenerife ha prestado conformidad al borrador de la adenda nº 3 al citado convenio remitida por este Cabildo Insular, a efectos de instrumentalizar la subvención a conceder, si bien en el expositivo primero no se incluyó la mención a la última modificación del Programa, operada el 3 de septiembre pasado, modificación que no se había producido en el momento de efectuar el envío de dicho borrador, pero que no tiene incidencia alguna en el contenido de la adenda.

Undécimo.- Con fecha 18 de septiembre de 2026, se emitió el informe de fiscalización previa limitada de la concesión de la subvención a la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) para la restauración de bienes muebles de valor cultural, el sentido de dicho informe fue favorable con observación, siendo el tenor literal de dicha observación el siguiente: " *Teniendo presente que el Plan Estratégico de Subvenciones posee carácter programático y que su contenido no genera derechos ni obligaciones, esta Intervención ha advertido que la cuantía consignada en dicho Plan para la presente subvención no concuerda con la indicada en el Informe-propuesta. Así, si bien la Línea está incluida en el PES, el importe previsto en el mismo asciende a 256.107,15 €, siendo por tanto inferior al recogido en la propuesta objeto de fiscalización. En consecuencia, el Servicio gestor instará, en su caso, la modificación del mismo a los efectos de garantizar una coherencia de los datos obrantes en el expediente."*

A la vista de lo anteriormente expuesto se comprueba que, si bien, ésta subvención, sí se encuentra incluida en Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración 2024 a 2026, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2023, actualizado por acuerdo del mismo órgano el 25 de febrero de 2026, la cantidad reflejada en el mismo asciende a

la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (256.107,15 €) resultando que la misma no se corresponde, con el total que finalmente, una vez ha sido fiscalizado, se va a otorgar al Obispado de Tenerife.

Con fecha 4 de septiembre de 2026, se realizó una modificación de proyectos, para dotar presupuestariamente las líneas de actuación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, relativas al Obispado para la restauración de bienes inmuebles, muebles y órganos musicales, puesto que, en el presupuesto vigente figuraba el gasto imputado en el proyecto 24-143, En dicha modificación presupuestaria el importe consignado en la aplicación 26.0343.3363.78940, correspondiente a Subvenciones Bienes Muebles Eclesiásticos Plan de Insular Patrimonio Histórico, proyecto 23-181, es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (334.285,31 €), resultando una cantidad superior a la cantidad inicialmente reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones, como ya hemos señalado, por lo que, se debe subsanar la referida discrepancia, pronunciándose el órgano competente para su otorgamiento sobre la procedencia de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, tal y como se nos requiere en la observación efectuada por el Servicio Administrativo de Función Interventora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Esta colaboración se encuadra en lo dispuesto en el artículo 7 de la LPCC que establece que *"La Iglesia católica, en cuanto titular de una parte importante del patrimonio cultural de Canarias, garantizará la protección, la conservación y la difusión del mismo, colaborando a tal fin con las administraciones públicas".*

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 14 de la LPCC, conforme al cual, las Administraciones Públicas de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias y respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

> *"a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.*
>
> *b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.*
>
> *(…)*
>
> *e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.*
>
> *(…)"*

En similares términos se pronuncia el artículo 57.2 del citado texto legal, al establecer que *"Las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia*

de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras."

Segunda.- Igualmente, debe destacarse que el artículo 126.1 de la LPCC prevé que *"Las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias."*

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2.a) de la citada norma.

Tercera.- Asimismo, el artículo 127 de la LPCC dispone que *"Las subvenciones o ayudas que se concedan para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, estarán sometidas a la legislación específica en la materia"*, estando constituida dicha legislación principalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Reglamento de esta Ley (en adelante, RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, por su Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) y cuya modificación se aprobó por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 (publicado en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

Cuarta.- En este sentido, según el artículo 2.1 de la LGS y el artículo 2 de la OGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por este Cabildo Insular a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A estos efectos, la subvención a conceder cumple con tales previsiones.

Quinta.- Por otro lado y en consonancia con lo que determina el artículo 19.3 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de los mismos en ningún caso podrá superar el de la actividad subvencionada.

Sexta.- Conforme a lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre el Obispado de Tenerife y esta corporación insular, la concesión de la presente subvención debe instrumentalizarse a través de una adenda, de acuerdo con lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- En el presente expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el acuerdo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos del Cabildo Insular de Tenerife, sus

organismos autónomos y consorcios adscritos, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 19 de diciembre de 2025.

En tal sentido, se debe hacer especial mención a los siguientes aspectos:

- Existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, por un importe total de 334.285,31 €, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 26.0343.3363.78940, proyecto nº 23-0181.
- No se establece la constitución de garantía, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.
- Constan las correspondientes certificaciones acreditativas de que el Obispado de Tenerife está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Consta declaración responsable suscrita por el Ecónomo Diocesano en la que se expone que el Obispado de Tenerife no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la LGS.

Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGS:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Octava.- Con fecha 24 de diciembre de 2023, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular, estableciéndose en su estipulación séptima un plazo de vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. Por otra parte, la estipulación quinta del convenio dispone que el plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses desde la finalización de las intervenciones y en todo caso como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, por tanto, atendiendo al hecho de que el mismo se firmó el día 24 de diciembre de 2023 y su finalización está prevista para el día 24 de diciembre de 2027, el plazo de justificación conforme lo expuesto concluye el día 24 de marzo de 2028.

Novena.- Esta subvención habrá de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Décima.- Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y atendiendo tanto a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS como a lo comunicado por la Dirección Insular de Hacienda el 20 de febrero de 2020, en el presente expediente no procede valorar la repercusión en relación con tales principios.

Undécima.- Esta actuación no se encuentra entre las acciones incluidas en el Programa MEDI-FDCAN, por lo que no procede realizar referencia alguna a los posibles efectos derivados al respecto.

Duodécima.- Según lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el citado acuerdo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos del Cabildo Insular de Tenerife, sus organismos autónomos y consorcios adscritos, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 19 de diciembre de 2025, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta corporación insular.

Decimotercera.- En los términos regulados en el artículo 57.3.f) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el anexo al BOP número 148, de 9 de diciembre de 2024), le corresponde conocer de este asunto a la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

No obstante, la competencia para la firma de la adenda de referencia le corresponde a la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de la representación que ostenta de dicha corporación y con base a las facultades que le otorgan el artículo 124.4.a) en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 5.2.a) y 57.5.a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo al BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024).

Por todo lo expuesto, y visto Informe-propuesta e Informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de septiembre de 2026 y 18 de septiembre de 2026 respectivamente, **la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico** dicta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Cabildo Insular de Tenerife para los ejercicios 2024, 2025, 2026 a fin de incorporar la corrección del importe económico, objeto de la subvención directa nominativa a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife). Dicho importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (334.285,31 €).

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, **para la restauración de los bienes muebles de valor cultural indicados a continuación correspondiente a la anualidad 2026**, por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (334.285,31 €**):

- **Imagen de Santa Teresa de Jesús**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- **Imagen de San Nicolás**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- **Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús**. Parroquia del Antiguo Hospital de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna).
- **Cuadro de Santa Catalina de Siena**. Parroquia de Santa Ana (Garachico).
- **Andas del Corpus (fase I)**. S.I. Catedral. (San Cristóbal de La Laguna).

- **Retablo de Nuestra Señora del Rosario**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- **Retablo de Nuestra Señora de Candelaria**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- **Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna).
- **Retablo de la Virgen del Rosario**. Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).
- **Púlpito**. Parroquia de San Marcos Evangelista (Icod de los Vinos).

TERCERO.- Aprobar el texto de la adenda nº 3 a suscribir con la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, **a fin de instrumentalizar dicha subvención**, y que modifica el convenio de colaboración formalizado entre ambas entidades con fecha 24 de diciembre de 2023, el cual había sido objeto de anteriores modificaciones mediante las adendas nºs 1 y 2, firmadas con fechas 20 de diciembre de 2024 y 29 de octubre de 2025, respectivamente, todo ello en el marco de las restauraciones de diversos bienes muebles de valor cultural titularidad de la citada institución eclesiástica, correspondiendo la mencionada adenda nº 3 a la anualidad 2026, siendo el texto de la misma el siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife.

R E U N I D O S

*De una parte, el **Sr. D. Eloy Alberto Santiago Santiago**, Obispo de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna.*

*De otra parte, el **Sr. D. José Miguel Ruano León**, Consejero Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.*

I N T E R V I E N E N

El Sr. Obispo, en nombre y representación de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife), e investido de las facultades y competencias que a tal cargo atribuye el Codex Iuris Canonici.

El Sr. Consejero Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.5.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo al BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto

E X P O N E N

***PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo, con fecha 11 de octubre de 2023, por el que se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual se conforma por*

un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de la Corporación insular en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas se encuentra la relativa a las subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.

Con posterioridad se han aprobado varias modificaciones de este Programa (mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular con fechas 22 de diciembre de 2023, 3 de julio de 2024, 9 de julio de 2025, 8 de octubre de 2025, 24 de junio de 2026 y 3 de septiembre de 2026), así como también se ha procedido a la rectificación de errores advertidos en el mismo (resoluciones de la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico de fechas 10 de octubre y 10 de diciembre de 2025).

Tras ello, las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea de actuación son las siguientes:

Orden prioridad	***Municipio***	***Parroquia***	***Puntuación***	***Intervención***	***Presupuesto (€)***
1	*La Orotava*	*Nuestra Señora de la Concepción*	*51*	*Retablo del Señor Preso (fase II)*	*50.766,61*
2	*San Cristóbal de La Laguna*	*Santo Domingo de Guzmán*	*51*	*Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)*	*26.028,16*
3	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora de la Concepción*	*50*	*Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)*	*45.791,41*
4	*San Cristóbal de La Laguna*	*San Bartolomé Apóstol (Tejina)*	*48*	*Imagen de San Bartolomé*	*8.945,20*
5	*Puerto de la Cruz*	*Nuestra Señora de la Peña de Francia*	*48*	*Lienzo "Trinidad de Tierra"*	*6.313,00*
6	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora. de la Concepción*	*48*	*Imagen de Santa Teresa de Jesús*	*11.909,10*
7	*San Cristóbal de La Laguna*	*Nuestra Señora. de la Concepción*	*47*	*Pila Bautismal (cerámica vidriada)*	*6.253,50*
8	*Santa Cruz de Tenerife*	*Capilla de la Orden Tercera de San Francisco*	*47*	*Artesonado del Altar Mayor*	*55.388,55*
9	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)*	*46*	*Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)*	*16.317,50*
10	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora. de la Concepción*	*46*	*Imagen de San Nicolás*	*11.445,79*

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
12	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50
14	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60
15	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00
16	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00
17	San Cristóbal de La Laguna	Antiguo Hospital de los Dolores	42	Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús	45.952,22
18	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
19	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
20	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
21	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00
22	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00
23	Garachico	Santa Ana	42	Cuadro de Santa Catalina de Siena	3.745,00
24	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus (fase I)	50.000,00
25	Los Realejos	Santiago Apóstol	40	Andas de la Virgen de los Remedios	46.153,22

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/33

Orden prioridad	*Municipio*	*Parroquia*	*Puntuación*	*Intervención*	*Presupuesto (€)*
26	*San Cristóbal de La Laguna*	*S.I. Catedral*	*39*	*Cuadro: "La Santa Cena"*	*8.677,00*
27	*San Cristóbal de La Laguna*	*Santo Domingo de Guzmán*	*39*	*Retablo de la Epístola*	*56.924,00*
28	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora de la Concepción*	*39*	*Retablo de Nuestra Señora del Rosario*	*53.500,00*
29	*Santa Cruz de Tenerife*	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*39*	*Retablo de Nuestra Señora de Candelaria*	*71.048,00*
30	*San Cristóbal de La Laguna*	*Nuestra Señora de la Concepción*	*38*	*Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista*	*67.303,00*
31	*Santa Cruz de Tenerife*	*Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)*	*36*	*Retablo de la Virgen del Rosario*	*30.602,00*
32	*Icod de los Vinos*	*San Marcos Evangelista*	*34*	*Púlpito **	*15.301,00*
33	*San Cristóbal de La Laguna*	*Nuestra Señora de la Concepción*	*37*	*Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio **	*68.000,00*
34	*La Orotava*	*San Juan Bautista*	*35*	*Púlpito **	*32.500,00*
		Total			***1.313.167,52***

** Intervenciones cuyo orden de prioridad ha variado conforme a la propuesta presentada por el Obispado de Tenerife el 27 de julio de 2026.*

SEGUNDO.- *El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la corporación insular para la restauración de bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo el objeto de la misma las siguientes intervenciones:*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/33

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
La Orotava	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Retablo del Señor Preso (fase II)*	*30.766,61*	*20.000,00*	*50.766,61*
San Cristóbal de La Laguna	*Santo Domingo de Guzmán*	*Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)*	*20.528,16*	*5.500,00*	*26.028,16*
Santa Cruz de Tenerife	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)*	*45.791,41*	*-*	*45.791,41*
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	*San Bartolomé Apóstol*	*Imagen de San Bartolomé*	*8.945,20*	*-*	*8.945,20*
Puerto de la Cruz	*Ntra. Sra. de la Peña de Francia*	*Lienzo: "Trinidad de Tierra"*	*6.313,00*	*-*	*6.313,00*
San Cristóbal de La Laguna	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Pila Bautismal (cerámica vidriada)*	*4.253,50*	*2.000,00*	*6.253,50*
Santa Cruz de Tenerife	*Capilla de la Orden Tercera de San Francisco*	*Artesonado del Altar Mayor*	*45.388,55*	*10.000,00*	*55.388,55*
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	*Ntra. Sra. de las Nieves*	*Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)*	*13.317,50*	*3.000,00*	*16.317,50*

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
Santa Cruz de Tenerife	*Ntra. Sra. del Pilar*	*Artesonado de la Capilla Mayor*	*47.282,25*	*21.318,23*	*68.600,48*
TOTAL			***222.586,18***	***61.818,23***	***284.404,41***

TERCERO.- *Con fecha el 20 de diciembre de 2024, se formalizó la adenda nº 1 al mencionado convenio, mediante la que se modificaron las estipulaciones primera y segunda, a efectos de conceder la subvención relativa a la anualidad 2024, la cual comprendía las siguientes intervenciones:*

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
Arona	*San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)*	*Imagen de San Lorenzo*	*6.377,20*	*1.594,30*	*7.971,50*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones*	*51.948,50*	*-*	*51.948,50*
Puerto de la Cruz	*San Francisco de Asís*	*Retablo Mayor*	*56.650,08*	*14.162,52*	*70.812,60*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de La Concepción*	*Retablo del Señor de la Cañita (fase I)*	*31.822,00*	*-*	*31.822,00*
Guía de Isora	*Nuestra Señora de la Luz*	*Retablo del Sagrado Corazón de Jesús*	*16.875,30*	*15.000,00*	*31.875,30*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/33

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Retablo del Señor de las Tribulaciones	47.003,10	52.787,78	99.790,88
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	11.910,00	2.000,00	13.910,00
TOTAL			**222.586,18**	**85.544,60**	**308.130,78**

CUARTO.- *Asimismo, el 29 de octubre de 2025 se suscribió la adenda nº 2, modificándose nuevamente las citadas estipulaciones primera y segunda, con objeto de otorgar la subvención correspondiente a la anualidad 2025, abarcando las siguientes acciones:*

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00	-	31.822,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00	-	63.970,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00	-	51.780,00
Los Realejos	Santiago Apóstol	Andas de la Virgen de los Remedios	26.153,22	20.000,00	46.153,22
San Cristóbal	S.I. Catedral	Cuadro: “La Santa Cena”	6.942,16	1.735,54	8.677,70

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/33

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
de La Laguna					
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Retablo de la Epístola	43.624,00	13.300,00	56.924,00
TOTAL			**248.291,38**	**41.035,54**	**289.326,92**

QUINTO.- *Por parte del Obispado de Tenerife se ha presentado petición de subvención para acometer en este ejercicio 2026 las intervenciones indicadas a continuación:*

MUNICIPIO	PARROQUIA	INTERVENCIÓN	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Imagen de Santa Teresa de Jesús	11.909,10	-	11.909,10
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Imagen de San Nicolás	11.445,79	-	11.445,79
San Cristóbal de La Laguna	Antiguo Hospital de los Dolores	Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús	45.952,22	-	45.952,22
Garachico	Santa Ana	Cuadro de Santa Catalina de Siena	3.745,00	-	3.745,00
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Andas del Corpus (fase I)	40.000,00	10.000,00	50.000,00

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Nuestra Señora del Rosario*	*53.500,00*	*-*	*53.500,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Nuestra Señora de Candelaria*	*71.048,00*	*-*	*71.048,00*
San Cristóbal de La Laguna	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista*	*53.842,40*	*13.460,60*	*67.303,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)*	*Retablo de la Virgen del Rosario*	*30.602,00*	*-*	*30.602,00*
Icod de los Vinos	*San Marcos Evangelista*	*Púlpito*	*12.240,80*	*3.060,20*	*15.301,00*
TOTAL			***334.285,31***	***26.520,80***	***360.806,11***

SEXTO.- *Todos los bienes muebles indicados anteriormente cuentan con un importante valor patrimonial, estando declarados bienes de interés cultural varios de ellos, ubicándose la totalidad en inmuebles también declarados bienes de interés cultural.*

SÉPTIMO.- *Los proyectos presentados por el Obispado de Tenerife relativos a las intervenciones a llevar a cabo en estos bienes muebles han sido informados favorablemente por el Cabildo Insular de Tenerife y, en su caso, autorizados por parte de la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, habiéndose establecido en algunos supuestos determinados condicionantes respecto a las restauraciones a acometer.*

En consecuencia y a los efectos anteriores, las partes formalizan la presente adenda, con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/33

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- <u>OBJETO DE LA ADENDA</u>

La presente adenda tiene por objeto modificar el convenio de colaboración suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente a la línea de actuación denominada "Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural", prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, convenio este que ya ha sido objeto de dos modificaciones anteriores a través de las adendas n^{os} 1 y 2, suscritas el 20 de diciembre de 2024 y el 29 de octubre de 2025, respectivamente.

Es por ello que se procede a regular, junto a las subvenciones ya instrumentalizadas mediante dichos convenio y adendas n^{os} 1 y 2, la relativa a los siguientes bienes:

- ***Imagen de Santa Teresa de Jesús**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).*
- ***Imagen de San Nicolás**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).*
- ***Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús**. Parroquia del Antiguo Hospital de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna).*
- ***Cuadro de Santa Catalina de Siena**. Parroquia de Santa Ana (Garachico).*
- ***Andas del Corpus (fase I)**. S.I. Catedral. (San Cristóbal de La Laguna).*
- ***Retablo de Nuestra Señora del Rosario**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).*
- ***Retablo de Nuestra Señora de Candelaria**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife).*
- ***Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista**. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna).*
- ***Retablo de la Virgen del Rosario**. Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).*
- ***Púlpito**. Parroquia de San Marcos Evangelista (Icod de los Vinos).*

El presupuesto total de estas nuevas intervenciones asciende a TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (360.806,11 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife mediante documentación presentada con fecha 24 de marzo de 2026.

SEGUNDA.- <u>ESTIPULACIONES QUE SE MODIFICAN</u>

Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de esta adenda, se modifican las estipulaciones primera y segunda del citado convenio, que quedan redactadas como se transcribe a continuación, manteniéndose inalterables el resto de estipulaciones:

"PRIMERA. - <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife para la ***restauración de los siguientes bienes muebles de valor cultural de titularidad eclesiástica de la isla de Tenerife****, prevista en la línea de actuación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, relativa a las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife:*

- ***Retablo del Señor Preso (fase II).*** *Nuestra Señora de la Concepción (La Orotava). Retablo barroco, madera tallada y policromada en grisalla. Anónimo, siglos XVII y XVIII (grisalla finales siglo XIX).*

- ***Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II). Parroquia de*** *Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Base procesional en madera, plata en su color y plata sobredorada. Anónimo, siglos XVII y XVIII (adiciones de metales siglos XIX y XX).*

- ***Retablo de la Virgen del Carmen (fase II).*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (1724), madera policromada y dorada. Autor: Manuel Álvarez.*

- ***Imagen de San Bartolomé.*** *Parroquia de San Bartolomé Apóstol (San Cristóbal de La Laguna). Imagen en madera tallada y policromada. Anónimo, finales siglo XVI, taller sevillano.*

- ***Lienzo "Trinidad de Tierra".*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia (Puerto de la Cruz). Óleo sobre lienzo, estilo barroco, sobre un tema relativo a la Sagrada Familia (anónimo, siglo XVIII).*

- ***Pila Bautismal (cerámica vidriada).*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Realizada en barro moldeado, estampillado, cocido y vidriado. Posible estilo mudéjar-renacentista. Taller anónimo sevillano, años 1555-1556. Fue la primera pila bautismal de la parroquia.*

- ***Artesonado del Altar Mayor.*** *Capilla de la Orden Tercera de San Francisco (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta ochavada con almizate, realizada en madera, cañizo y cubierto por lienzos policromados. Atribuida a Juan Bautista de Cárdenas y Rafael Henríquez (Tenerife), posterior a 1760 (intervención en 1902). Su estado de conservación es muy grave.*

- ***Retablo del Santísimo Sacramento (fase I).*** *Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.*

- ***Artesonado de la Capilla Mayor.*** *Parroquia de Nuestra Señora del Pilar (Santa Cruz de Tenerife). Artesonado anterior a 1750, barroco canario, realizado en madera policromada y dorada, que representa "La Glorificación de la Virgen del Pilar". Autor de la policromía: Nicolás Lorenzo de Fleitas y Abreu, en la segunda mitad del siglo XVIII.*

- ***Imagen de San Lorenzo.*** *Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo, Arona). Imagen del siglo XVIII.*

- ***Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones.*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco del siglo XVIII (c. 1750), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/33

- ***Retablo Mayor.*** *Iglesia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz). Retablo del siglo XVIII, anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.*

- ***Retablo del Señor de la Cañita (fase I).*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.*

- ***Retablo del Sagrado Corazón de Jesús.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora). Retablo neogótico, anónimo y de principios del siglo XX.*

- ***Retablo del Señor de las Tribulaciones.*** *Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco de mediados del siglo XVIII, anónimo.*

- ***Retablo del Santísimo Sacramento (fase II).*** *Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.*

- ***Retablo del Señor de la Cañita (fase II).*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.*

- ***Retablo de Santiago Apóstol.*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.*

- ***Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.*** *Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.*

- ***Andas de la Virgen de los Remedios.*** *Parroquia de Santiago Apóstol (Los Realejos). Andas del siglo XVIII, de estilo barroco y autor anónimo. Realizadas en plata en su color, cincelada y repujada, clavada sobre almas de carpintería con acoples, pasadores y refuerzos metálicos de forja.*

- ***Cuadro: "La Santa Cena".*** *S.I. Catedral (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan del Miranda, siglo XVIII.*

- ***Retablo de la Epístola.*** *Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.*

- ***Imagen de Santa Teresa de Jesús.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Escultura de bulto redondo, en madera tallada, policromada, dorada y estofada, realizada por el artista genovés Antón María Mariagliano y datada en 1722.*

- ***Imagen de San Nicolás.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Talla en madera policromada de bulto redondo.*

- ***Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús.*** *Parroquia del Antiguo Hospital de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna). Altorrelieve. Autor: Lázaro González Ocampo, siglo XVII.*

- ***Cuadro de Santa Catalina de Siena.*** *Parroquia de Santa Ana (Garachico). Óleo sobre lienzo, anónimo, siglo XVIII.*

- ***Andas del Corpus (fase I).*** *S.I. Catedral. (San Cristóbal de La Laguna). Siglo XIII, realizadas en plata repujada sobre alma de madera.*

- ***Retablo de Nuestra Señora del Rosario.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.*

- ***Retablo de Nuestra Señora de Candelaria.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.*

- ***Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista.*** *Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.*

- ***Retablo de la Virgen del Rosario.*** *Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). Retablo de principios del siglo XVIII, policromado imitando madera.*

- ***Púlpito.*** *Parroquia de San Marcos Evangelista (Icod de los Vinos). Obra en madera policromada. Primeras décadas del siglo XIX.*

El objetivo principal es conservar el extraordinario patrimonio mueble del que dispone la Iglesia católica. El conjunto de esculturas, pinturas y otros ejemplos de arte mobiliar de titularidad eclesiástica, constituye ejemplo de la producción artística histórica, vinculada a los principales estilos que han marcado el devenir del arte hispano y que en Tenerife se encuentra magníficamente representada a través de estos fondos integrados en el patrimonio eclesial.

El presupuesto total de dichas actuaciones es de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.212.668,22 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife.

Pueden ser objeto de este convenio actuaciones ya ejecutadas o en ejecución, siempre que su inicio fuese a partir del 1 de enero de 2023.

Las siguientes subvenciones a otorgar, conforme al Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, se irán formalizando en las correspondientes adendas a este convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

SEGUNDA. - <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>

*El **Cabildo Insular de Tenerife** se compromete a cofinanciar las mencionadas actuaciones en los bienes muebles indicados anteriormente aportando una cantidad de UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.003.749,05 €), incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier otra clase de gastos en los que sea preciso incurrir para ejecutar las mismas.*

Esta aportación del Cabildo Insular de Tenerife se aplicará conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	***Importe (€)***	***Aplicación presupuestaria***
2023	*222.586,18*	*23.0141.3363.78940*
2024	*222.586,18*	*24.0343.3363.78940*

Anualidad	*Importe (€)*	*Aplicación presupuestaria*
2025	*224.291,38*	*25.0343.3363.78940*
2026	*334.285,31*	*26.0343.3363.78940*

La administración insular hace efectiva su aportación económica al Obispado de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023, tras la firma del oportuno convenio. Las cantidades relativas a las actuaciones que se van incluyendo mediante la suscripción de adendas, se abonan tras la firma de las mismas.

Igualmente, la corporación insular colaborará con el Obispado de Tenerife en todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

La ***Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife)*** *se compromete a cofinanciar las referidas actuaciones, aportando un importe de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (208.919,17 €).*

El Obispado de Tenerife deberá presentar en el Registro General de Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo que este le indique, declaración responsable mediante la que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, las cuales se regulan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), haciendo mención expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, el Obispado de Tenerife se compromete a:

1º) *Asumir la realización de cada actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.*

2º) *Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las restauraciones y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.*

3º) *Obtener los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.*

4º) *Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.*

5º) *Permitir al personal del Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural a que efectúe visitas de inspección, con carácter previo al inicio de las restauraciones, durante su desarrollo y una vez finalizadas las mismas, a efectos de comprobar su adecuada realización.*

6º) *Observar las instrucciones técnicas que el Cabildo Insular de Tenerife estime convenientes, el cual podrá recabar, en cualquier momento, información respecto*

a los trabajos desarrollados, formulando los requerimientos que fueren necesarios para la subsanación de las deficiencias observadas.

***7º)** Asistir a las reuniones periódicas promovidas por el Cabildo Insular de Tenerife, que se convoquen para llevar a cabo el adecuado seguimiento de las intervenciones.*

***8º)** Publicitar adecuadamente la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en cualquier tipo de difusión que se realice de estas actuaciones. En su caso, deberá incluir el logotipo que la corporación insular le entregue, a efectos de su incorporación en la documentación que se elabore para publicitar y difundir las intervenciones realizadas, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de los trabajos.*

***9º)** Instalar, a efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo que duren las restauraciones, un cartel informativo con las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo Insular de Tenerife.*

Asimismo, concluida la ejecución de las intervenciones, deberá instalar en lugar visible, con carácter permanente, una placa o rótulo en el que se indique la participación de la corporación insular en la financiación de las actuaciones realizadas con las dimensiones, tipo y contenido que facilite dicha Administración; siempre y cuando se considere que tal instalación no implique una afección a los bienes restaurados.

***10º)** Permitir la visita pública a los bienes restaurados, en correspondencia con la contribución pública al sostenimiento de los mismos, siempre que no interfiera la normal actividad de los bienes objeto de subvención.*

***11º)** Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife la proximidad de la finalización de las intervenciones. Los posibles actos protocolarios o de difusión (inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc.), así como los aspectos formales (invitaciones, dosier de prensa, etc.) deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas entidades.*

***12º)** Una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio, la conservación y mantenimiento de los bienes, en las debidas condiciones de seguridad y uso será de exclusiva responsabilidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), que atenderá sus obligaciones con cargo a su presupuesto.*

***13º)** Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

El detalle de las aportaciones es el siguiente:

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
La Orotava	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Retablo del Señor Preso (fase II)*	*30.766,61*	*20.000,00*	*50.766,61*
San Cristóbal de La Laguna	*Santo Domingo de Guzmán*	*Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)*	*20.528,16*	*5.500,00*	*26.028,16*
Santa Cruz de Tenerife	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)*	*45.791,41*	*-*	*45.791,41*
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	*San Bartolomé Apóstol*	*Imagen de San Bartolomé*	*8.945,20*	*-*	*8.945,20*
Puerto de la Cruz	*Ntra. Sra. de la Peña de Francia*	*Lienzo: "Trinidad de Tierra"*	*6.313,00*	*-*	*6.313,00*
San Cristóbal de La Laguna	*Ntra. Sra. de la Concepción*	*Pila Bautismal (cerámica vidriada)*	*4.253,50*	*2.000,00*	*6.253,50*
Santa Cruz de Tenerife	*Capilla de la Orden Tercera de San Francisco*	*Artesonado del Altar Mayor*	*45.388,55*	*10.000,00*	*55.388,55*
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	*Ntra. Sra. de las Nieves*	*Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)*	*13.317,50*	*3.000,00*	*16.317,50*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/33

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
Santa Cruz de Tenerife	*Ntra. Sra. del Pilar*	*Artesonado de la Capilla Mayor*	*47.282,25*	*21.318,23*	*68.600,48*
Arona	*San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)*	*Imagen de San Lorenzo*	*6.377,20*	*1.594,30*	*7.971,50*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones*	*51.948,50*	*-*	*51.948,50*
Puerto de la Cruz	*San Francisco de Asís*	*Retablo Mayor*	*56.650,08*	*14.162,52*	*70.812,60*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de La Concepción*	*Retablo del Señor de la Cañita (fase I)*	*31.822,00*	*-*	*31.822,00*
Guía de Isora	*Nuestra Señora de la Luz*	*Retablo del Sagrado Corazón de Jesús*	*16.875,30*	*15.000,00*	*31.875,30*
Santa Cruz de Tenerife	*San Francisco de Asís*	*Retablo del Señor de las Tribulaciones*	*47.003,10*	*52.787,78*	*99.790,88*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)*	*Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)*	*11.910,00*	*2.000,00*	*13.910,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la*	*Retablo del Señor de la Cañita (fase II)*	*31.822,00*		*31.822,00*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/33

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
	Concepción				
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Santiago Apóstol*	*63.970,00*		*63.970,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Nuestra Señora de los Remedios*	*51.780,00*		*51.780,00*
Los Realejos	*Santiago Apóstol*	*Andas de la Virgen de los Remedios*	*26.153,22*	*20.000,00*	*46.153,22*
San Cristóbal de La Laguna	*S.I. Catedral*	*Cuadro: "La Santa Cena"*	*6.942,16*	*1.735,54*	*8.677,70*
San Cristóbal de La Laguna	*Santo Domingo de Guzmán*	*Retablo de la Epístola*	*43.624,00*	*13.300,00*	*56.924,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Imagen de Santa Teresa de Jesús*	*11.909,10*		*11.909,10*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Imagen de San Nicolás*	*11.445,79*		*11.445,79*
San Cristóbal de La Laguna	*Antiguo Hospital de los Dolores*	*Retablo-relieve del Nacimiento de Jesús*	*45.952,22*		*45.952,22*

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/33

MUNICIPIO	*PARROQUIA*	*INTERVENCIÓN*	*APORTACIÓN CABILDO (€)*	*APORTACIÓN PARROQUIA (€)*	*PRESUPUESTO TOTAL (€)*
Garachico	*Santa Ana*	*Cuadro de Santa Catalina de Siena*	*3.745,00*		*3.745,00*
San Cristóbal de La Laguna	*S.I. Catedral*	*Andas del Corpus (fase I)*	*40.000,00*	*10.000,00*	*50.000,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Nuestra Señora del Rosario*	*53.500,00*		*53.500,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Retablo de Nuestra Señora de Candelaria*	*71.048,00*		*71.048,00*
San Cristóbal de La Laguna	*Nuestra Señora de la Concepción*	*Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista*	*53.842,40*	*13.460,60*	*67.303,00*
Santa Cruz de Tenerife	*Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)*	*Retablo de la Virgen del Rosario*	*30.602,00*		*30.602,00*
Icod de los Vinos	*San Marcos Evangelista*	*Púlpito*	*12.240,80*	*3.060,20*	*15.301,00*
TOTAL			*1.003.749,05*	*208.919,17*	*1.212.668,22*

”

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda, a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.”

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/33

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (334.285,31 €)**, en concepto de la subvención concedida para la restauración de diversos bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0343.3363.78940, número de proyecto 23-0181, número de propuesta 26-008620, número de ítem 26-024955 y número de línea de subvención concedida 2023-001645.

QUINTO.- Condicionar la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a la suscripción de la adenda de referencia.

SEXTO.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).

OCTAVO.- Notificar esta resolución al Obispado de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/10/2026 10:25:57
	Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	07/10/2026 10:24:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h285y5IQ9nFAJCnjGjahHw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/33